INFORME FINAL DE AUDITORIA
A.I. Nº 049/2022

AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE:
"APORTES DEL SEÑOR:
RAFAEL VELAZQUEZ C.I. N° 770.413 EN LAS PATRONALES DONDE PRESTÓ SERVICIO"

BPM CASOS N° 2.542.344/2.659.759

Noviembre/22

I.P.S.
AUDITORIA INTERNA

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

INFORME FINAL A.I. N° 049/2022

AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE "LOS APORTES DEL SEÑOR RAFAEL VELAZQUEZ C.I N° 770.413 EN LAS PATRONALES DONDE PRESTO SERVICIO."

BPM CASOS N° 2.542.344/ 2.659.759

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA
FORMATO: Informe de Auditoría Interna – Ejecutivo
Nº: 211

(1) MACROPROCESO	**(2) PROCESO:** CÓDIGO O-AEF-006 – Auditoria Forense – Solicitud de la máxima autoridad
(3) SUBPROCESO	**(4) ACTIVIDAD:**
(5) DEPENDENCIA AUDITADA: Dirección de Administración de Jubilaciones. Dirección de Aporte Obrero Patronal.	**(6) FECHA ELABORACIÓN:** 07/11/2022
(7) DIRECTIVOS : **Dirección de Administración de Jubilaciones:** Lic. María Lourdes, Lobo de Pereira, Directora, R.C.A. N° 057-014/21 de fecha 29/06/21. **Dirección de Aporte Obrero Patronal:** Abg. Carlos Alberto, Bogado Jara, Director, según Resolución C.A. Nº 032-025 de fecha 30/03/2021.	**(8)DESTINATARIO:** - Secretaria del Consejo de Administración. - Gerencia Administrativa y Financiera - Gerencia de Prestaciones Económicas y del Seguro Social. - Dirección de Aporte Obrero Patronal. - Dirección de Administración de Jubilaciones. - Dirección Jurídica. - Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que nos permitan identificar los aportes del señor **RAFAEL VELAZQUEZ** con C.I. N° 770.413 en las patronales donde prestó servicio.

ALCANCE:

El alcance del presente examen comprende la revisión y análisis de las documentaciones que respaldan los aportes del señor **RAFAEL VELAZQUEZ** y con C.I. N° 770.413, asimismo obtener evidencias que nos permitan identificar las patronales donde prestó servicio y los aportes del mismo. El periodo comprendido desde marzo 2016 hasta setiembre 2022.

La Auditoría fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental, y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias provisoras.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la documentación proveída.

HALLAZGOS

H. 1.- SE OBSERVA EL REGISTRO INCORRECTO Y/O REPETIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL, AL MOMENTO DE ASIGNAR MISMO NÚMERO DE SEGURO A 3 (TRES) PERSONAS EN DETERMINADOS PERIODOS, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE COINCIDENCIAS EN CUANTO A NOMBRE Y APELLIDO, CON MISMA FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO) E INCLUSO NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD.

H.2.- FALTA DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y/O CRITERIOS INSTITUCIONALES, QUE ESTABLEZCAN PARÁMETROS RESPECTO A LOS BLOQUEOS DE APORTES.

H.3.- SEGÚN REPORTE DE "*COMPUTO DE SEMANAS CONSOLIDADO*" ACTUALIZADO, SE VISUALIZA EN EL ENCABEZADO, LA CUENTA PATRONAL MATECO S.A., QUE NO CORRESPONDE AL ASEGURADO RAFAEL VELAZQUEZ, CON C.I. N° 770.413, Y ADEMÁS LA MISMA NO FUE DECLARADA POR EL INTERESADO.

H.4.- SE VERIFICA INCONSISTENCIA EN LOS AÑOS DE APORTES CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO N° 2 - RAFAEL VELAZQUEZ, CONSIDERANDO QUE EL MISMO TUVO 2 (DOS) NÚMEROS DE CÉDULA DE IDENTIDAD 770.413 Y 7.063.204 ERROR COMETIDO POR IDENTIFICACIONES, DE LA POLICIA NACIONAL.

CONCLUSIÓN GENERAL

Conforme al trabajo realizado y a los resultados obtenidos y expuestos en el presente informe, concluimos que:

Por medio del análisis a través de las documentaciones obrantes, se observó el registro incorrecto, y/o repetido por parte de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, al momento de asignar un **mismo Número de Seguro** identificado en este caso con las Numeraciones: **512.083/59** y **612.693/59**, a 3 (tres) Asegurados en determinados periodos, debido a la existencia de coincidencias en cuanto al nombre y apellido, misma fecha de nacimiento (DIA/MES/AÑO) e incluso número de cédula de identidad, por lo que en el proceso de la Auditoría se los denominó:
Asegurado N° 1: Rafael Velázquez – C.I. N° 770.413
Asegurado N° 2: Rafael Velázquez – C.I. N° 770.413 Y 7.063.204
Asegurado N° 3: Rafael Velázquez M. – C.I. N° 1.073.493

Por error cometido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, fue emitido 1 (un) mismo número de Cédula de Identidad (**770.413**) a 2 (dos) personas homónimas, **Asegurado N° 1** y **Asegurado N° 2**, por un periodo de 11 (once) años, y que a petición del **Asegurado N° 2** al ente encargado de emitir el documento, fue subsanado el error, obteniendo un nuevo número de Cédula de Identidad (**7.063.204**).

Actualmente el **Asegurado N° 1**, se encuentra jubilado según Resolución P.I.G.P.E.D.AJ. N° 83/2020 de fecha: 07/12/2020, por lo que se verificó íntegramente el "*Cómputo de Semanas Consolidado*" actualizado correspondiente al asegurado, donde todos los aportes efectivamente le corresponden, sin embargo en el encabezado de Patronales, se observa el nombre de la firma MATECO S.A., que si bien los aportes de dicha patronal **NO** fueron tomados en cuenta para el computo de semanas, ya que el mismo asegurado bajo declaración jurada manifestó que no trabajo en la misma, el nombre de la patronal sigue figurando en el reporte.

Con respecto al **Asegurado N° 2**, inició trámites para jubilación adjuntando copias de Cédula de Identidad de ambos números (770.413 y 7.063.204), considerando que el mismo **tuvo 2 (dos) números de cédula de identidad**, declarando como única Patronal donde trabajó a MATECO S.A. desde Enero/1997 hasta Diciembre/2017, y cuya información se encuentra reflejada en la base de datos del Instituto de Previsión Social, Sistema Beneficios a Largo Plazo – SBELAP; sin embargo se verifican inconsistencias en los años de aportes del asegurado, ya que el periodo que tuvo mismo número de cédula del **Asegurado N° 1**, fueron asignados a éste último. A la fecha esos aportes fueron bloqueados al **Asegurado N° 1**, pero no fueron trasferidos al **Asegurado N° 2**, que según los documentos obrantes le corresponden y los mismos deben ser relacionados, a fin de que impacte en su cómputo de semanas consolidados.

Se verifica falta de procedimientos legales, en cuanto a la documentación que debe ser utilizada (resolución y/o dictamen), que establezcan parámetros para realizar procesos administrativos, considerando que se observan diferentes variantes en los término utilizados: "**ANULACION, ELIMINACION Y/O BLOQUEO"** de los aportes.

RECOMENDACIONES	ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS
A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUBILACIONES: • Implementar mecanismos que permitan la correcta utilización de la compilación de los diversos registros con que cuenta el Instituto, ante la duda con relación a números de seguro, realizar las gestiones correspondientes para la regularización, a fin de evitar situaciones similares expuestas en el presente hallazgo. • Trabajar conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones con el objeto de identificar irregularidades y unificar la información sobre los asegurados, realizar los ajustes necesarios en el Sistema Informático de Beneficio a Largo Plazo – SBELAP, de modo a contar con información confiable, eficiente y oportuna, a fin de evitar una concesión errónea de beneficios • Trabajar en forma conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones,	**A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES/ A LA DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL:** Se solicita la remisión del Plan de Mejoramiento en base a los Hallazgos, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde la recepción del presente informe. **A LA DIRECCION JURIDICA:** Se solicita la remisión en un plazo de (10) días, el dictamen en relación a la situación observada en el presente informe.

a fin de realizar los ajustes necesarios considerando que la patronal MATECO S.A., NO le corresponde y/o no formo parte de la *"Historia Laboral"*, del **Asegurado N° 1 VELAZQUEZ, RAFAEL**, con **C.I. N° 770.413** a fin de que el *"Cómputo de Semanas Consolidado"* refleje el nombre de las patronales, donde presto servicios

- Realizar la **verificación integral de los aportes**, que se encuentran en los registros del Sistema de Beneficio a Largo Plazo - SBELAP, Sistema de Aporte Obrero Patronal - SAOP y el Sistema Registro Electrónico de Información – REI, a fin de identificar/depurar los aportes correspondientes al **ASEGURADO N° 2**, considerando que se relacionaron aportes a su homónimo **ASEGURADO N° 1** que a la fecha se encuentran bloqueados.

- Remitir al CALL CENTER - DAJ, a fin de solicitar y/o de requerir alguna otra documentación en relación al **ASEGURADO N° 2**, considerando que el mismo, dio inicio a trámites formales ante el Instituto, hace 3 (tres) años, según expuesto en el presente hallazgo y posterior fiscalización a los *"Cómputos de Semanas Consolidado"* que impacten en el Sistema Beneficio a Largo Plazo-SBELAP.

A LA DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL:

- Trabajar conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones con el objeto de identificar irregularidades y unificar la información sobre los asegurados, realizar los ajustes necesarios en el Sistema Informático de Beneficio a Largo Plazo – SBELAP, de modo a contar con información confiable, eficiente y oportuna, a fin de evitar una concesión errónea de beneficios.

- Trabajar en forma conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a fin de realizar los ajustes necesarios considerando que la patronal MATECO S.A., NO le corresponde y/o no formo parte de la

"Historia Laboral", del **Asegurado N° 1 VELAZQUEZ, RAFAEL**, con **C.I. N° 770.413** a fin de que el *"Cómputo de Semanas Consolidado"* refleje el nombre de las patronales, donde presto servicios. **A LA DIRECCION JURÍDICA:** • Emitir dictamen con relación a las medidas administrativas a ser tomadas, respecto a los aportes bloqueados al **Asegurado N° 1** a fin de que los mismos sean relacionados al **Asegurado N° 2**, considerando que corresponden a salarios certificados, por lo que se requieren procedimientos legales que avalen la trasferencia.	

Elaborado por: Lic. Claudia Carolina Gómez Rodríguez — Abg. Pablo Costa G. — Sr. Juan José Morínigo
Fecha: 08 NOV 2022

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Claudia Gómez Blacttler
Auditoría Interna

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Pablo R. Costa G.
Auditoría Interna

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan José Morínigo
Auditoría Interna

Revisado por: C. P. Ingrid Carolina Llamosas, Jefa de Dpto. Auditoria Especializada y Forense
Fecha: 08/11/22

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Ingrid Carolina Llamosas C.
Jefa Dpto. Auditoria Especializada y Forense
Auditoria Interna

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. CELESTE BAEZ ... JEFA
AUDITORIA INTERNA

Supervisado por: Abg. María Celeste Báez de Acuña, Jefa de la Oficina de Coordinación de A.I.
Fecha: 08/11/22. —

Aprobado por: Lic. Herminio Ferreira, Director de A.I.
Fecha: 08/11/22. —

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. HERMINIO FERREIRA R.
DIRECTOR
AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 049/2022

AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE "LOS APORTES DEL SEÑOR RAFAEL VELAZQUEZ C.I N° 770.413 EN LAS PATRONALES DONDE PRESTO SERVICIO."
BPM CASOS N° 2.542.344/ 2.659.759

Noviembre/2022

I. ANTECEDENTES

El Memorando de Encargo de Auditoría AI/DEF/N° 021/2020 de fecha 10/12/2020, emitido por la Jefatura de Auditoría Especializada y Forense, según instrucciones de la presidencia del IPS, a través de providencia GP N° 1084/2020, se encomienda a la Auditoría Interna realizar una investigación en referencia a los aportes correspondientes al Señor RAFAEL VELAZQUEZ con C.I. N° 770.413.

II. OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que nos permitan identificar los aportes del señor **RAFAEL VELAZQUEZ** C.I. N° 770.413 en las patronales donde prestó servicio.

III. ALCANCE

El alcance del presente informe comprende la revisión y análisis de las documentaciones que respaldan los aportes del señor **RAFAEL VELAZQUE**Z con C.I. N° 770.413, en el año 2020, y si dichos procedimientos fueron realizados según la normativa vigente. En el periodo comprendido desde marzo 2016 hasta setiembre de 2022.

La Auditoría es realizada de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental, y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias provisoras.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la documentación proveída.

IV. MARCO LEGAL

- **Decreto Ley N° 1860/**50 "*POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 17.071, DE L 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*"

- **Resolución C.A. Nº 048-012-04,** de fecha 10/06/2004, "*Por la que se aprueba el manual de procedimientos para Expedientes de Jubilación ordinaria de la Dirección de Administración de Jubilaciones*".

- **Manual de Asegurado**- *versión año 2012.*

- **Resolución Nº 005-052/15,** de fecha 03 de febrero de 2015, *"Por la que se establece de manera permanente la vigencia del criterio institucional unificado respecto a los salarios migrados entre sistemas de bases de datos, establecido en la Resolución C.A. Nº 023-043/13, de fecha 19 de marzo de 2013, y se aprueban las reglas generales para la construcción de la Historia Laboral de los asegurados del Instituto de Previsión Social"*

- **Resolución PR/GPE Nº 015/19,** de fecha 23/01/2019, "*Por lo que se establece el procedimiento para Resolución de Documentaciones dudosas*".

- *Otras disposiciones Administrativas.*

V. AUTORIDADES DEL PROCESO AUDITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN	PERIODO
ABG. CARLOS CABRAL.	DIRECTOR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES.	R.C.A. N° 071-005/13	28/08/2013 AL 17/09/2018.
LIC. ISABEL CAÑELLAS	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN AL BENEFICIO.	R.P.I N° 049/16	21/01/2016 AL 02/11/2016.
SR. JORGE LUIS PÉREZ.	JEFE DE SECCIÓN INFORMACIÓN DE SALARIOS.	P.I. N° 2801/12	18/07/2012 AL 10/10/2018.
LIC. ISABEL CAÑELLAS	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO	R.P.I N° 798/16	03/11/2016 AL 09/10/2018.
SRA. NILDA SANTACRUZ.	JEFA DE SECCIÓN LIQUIDACIÓN DEL BENEFICIO	R.P.I. N° 3597/13	26/09/2013 AL 10/10/2018.
LIC. MARÍA LIZ TORRES.	JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EXPEDIENTES.	R.P.I. N° 798/16	21/01/2016 AL 03/11/2016.
SRA. JUDITH BENÍTEZ DE ALCARAZ	JEFA SECCIÓN FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES	R.P.I N° 276/10	18/02/2010 AL 30/11/2016.

VI. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

La información recabada por esta Auditoría durante la ejecución de los trabajos constituye base suficiente para la emisión del presente informe.

VII. RESEÑA

A través del memorándum DAJ/DAB/AB1/N° 1981/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, la Jefa de la Sección Información de Salarios, C.P. Mirna Aurora Oviedo, dependiente del Departamento de Admisión al Beneficio, refiere:*"...a la Dirección de Administración de Jubilaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Nota Interna DIJ/DDC/N°537/2020 de fecha 23 de julio del 2020 de la Dirección Jurídica..."*.

En la nota mencionada precedentemente se encomienda, la realización de una investigación preliminar por parte de Auditoría Interna en consideración a lo dispuesto en el Art. 2° del Anexo de la Resolución C.A. N° 072-026/2015 de fecha 22/09/2015: *"...investigaciones previas. Las investigaciones de supuestas irregularidades no constituyen sumarios administrativos y serán llevados a cabo por la Auditoría Interna de la Institución..." y "...y lo dispuesto en el Art. 2° de la Res. C.A. N° 033-021/15 POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE AUDITORIA"*.

El Gabinete de Presidencia del Instituto de Previsión Social, mediante providencia GP/N° 1084/2020, de fecha 09/12/2020, Referente: MEM-0432-2020-000054, señala, remitir copia de los antecedentes de **Rafael Velázquez** con **C.I. N° 770.413**, con relación a la solicitud de anulación de aportes del mismo, y los antecedentes a ésta Auditoría, a efectos de iniciar una investigación preliminar conforme a lo indicado por la Dirección Jurídica.

VIII. HALLAZGOS

H. 1.- SE OBSERVA EL REGISTRO INCORRECTO Y/O REPETIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL, AL MOMENTO DE ASIGNAR MISMO NÚMERO DE SEGURO A 3 (TRES) PERSONAS EN DETERMINADOS PERIODOS, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE COINCIDENCIAS EN CUANTO A NOMBRE Y APELLIDO, CON MISMA FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO) E INCLUSO NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD.

Hemos solicitado por Nota Interna AI/DEF N° 052/2022 de fecha 16/06/2022, con seguimiento de expediente **NOT-4647-2022-000047** a la Dirección de Administración de Jubilaciones, los Expedientes Originales y/o antecedentes de las solicitudes realizadas por los siguientes asegurados:

Nombre y Apellido del Asegurado.	Número de Cédula de Identidad
Rafael, Velazquez	**770.413**
Rafael, Velazquez	**7.063.204**

El cual fue proveída, y entregada al equipo auditor en fecha 20/06/22.

Del análisis de las documentaciones proporcionadas, además de la base de Datos del "*Sistema de Policía Nacional*", hemos verificado que se encuentran **3 (tres)** personas homónimas con misma fecha de nacimiento (día/mes/año) y en determinados periodos con mismo número de seguro, aportes e incluso número de cédula de identidad.

Este equipo auditor procedido, a compilar en forma detallada dichas informaciones; tomando como parámetro, el reporte "*Cómputos de Semanas Consolidados*" para la reconstrucción de la

"*Historia Laboral*" del asegurado **Sr. Rafael Velázquez**, con **C.I. N° 770.413**, a fin de determinar respecto a la **homonimia y de los números del seguro** que le fueron asignados al mismo, y a los demás asegurados.

Procedimos a extraer en su totalidad los reportes: "*Planillas de Aportes e Informes de variaciones*" del Sistema Beneficio a Largo Plazo – SBELAP, donde hemos constatado, según Planillas, que la Dirección de Aporte Obrero Patronal, realizo el **registro incorrecto y/o repetición del NUMERO DE SEGURO,** a los 3 (tres) asegurados con el mismo nombre, que se detalla a continuación:

Asegurado N° 1

Nombre y Apellido: Rafael Velázquez
Fecha de nacimiento: 24-10-1959
Lugar de nacimiento: Unión
Cédula de identidad N°: 770.413

PRIMERA SOLICITUD:

El mismo dio inicio a sus trámites por medio del Expediente; **EXP-0000-2016-012966**, en fecha: 04/03/2016, a través de la Solicitud N° 0250016, donde ha solicitado "*Estado de Cuenta*", declarando haber trabajado en las siguientes 5 (cinco) patronales:
A) Grandes Tiendas de Asunción La Riojana S.A.,
B) Comercial Industrial e Inmobiliaria Vicente Pallares,
C) Yacyreta Gas S.R.L.,
D) Vipal S.A., y
E) Degremont S.A. según formulario firmado.

Este equipo auditor ha ordenado por año en forma cronológica la actividad laboral, de la siguiente manera, describiendo brevemente las situaciones encontradas del asegurado **Sr. Rafael Velázquez,** con **C.I. N° 770.413,** y que a partir de ahora le llamamos **Asegurado N° 1:**

1) en el mes de **junio/1983**, se verifica planillas a través de la Razón Social, **DEGREMONT S.A.** - N° Patronal 0007-84-0090; con la asignación del **Seguro N° 512.083/59**,
2) posteriormente en el mes de **junio/1984** se observa la nueva asignación de otro **Seguro N° 612.692/59**, según planillas,
3) en **mayo/1988**, en la Patronal N°0006-38-0015 - Comercial Industrial e Inmobiliaria Vicente Pallares, se observa con el **Seguro N° 612.693/59**.
4) seguidamente; y siempre en las planillas de pagos de aportes, se observa en el mes de **febrero/1991**, el **Seguro N° 61.269/59**; (falta un digito seria el número **(2)** es decir 612.692);
5) en **mayo/92** en la firma **GRANDES TIENDAS DE ASUNCIÓN LA RIOJANA S.A.** (sin ninguna numeración de seguro), en la planilla de pago.
6) en **junio/92**, nuevamente con el **Seguro N° 512.083/59**, (numeración del inicio).
7) en los meses de **Setiembre/octubre/noviembre/94**, se observa otra numeración N° 985.174/74,
8) en **febrero/1995**; se verifica nuevamente, la asignación del **Seguro N° 512.083/59**;

9) y en el mes de **junio/98**; además del **Seguro N° 512.083/59** que se observa en la columna izquierda, también se verifica el registro del número de cédula de identidad N° 770.413, en la columna derecha, de la planilla de pago.

SEGUNDA SOLICITUD:

Se verifica **EXP-0000-2018-051246**, en fecha: 06/11/2018 a través de la Solicitud N° 0335990, donde solicito *"Estado de Cuenta p- jubilación"*.

TERCERA SOLICITUD:

El **EXP-0000-2018-053627** de fecha: 17/11/2018 - Solicitud N° 0337082, donde solicito *"Jubilación ordinaria LEY 98/92 con 55 años de edad y 30 años de servicios reconocidos"*

Se trae a la vista la *"RESEÑA BIOGRAFICA"* el cual fue proveído por la Dirección de Aporte Obrero Patronal.

1) IMAGEN - RESEÑA BIOGRAFICA:

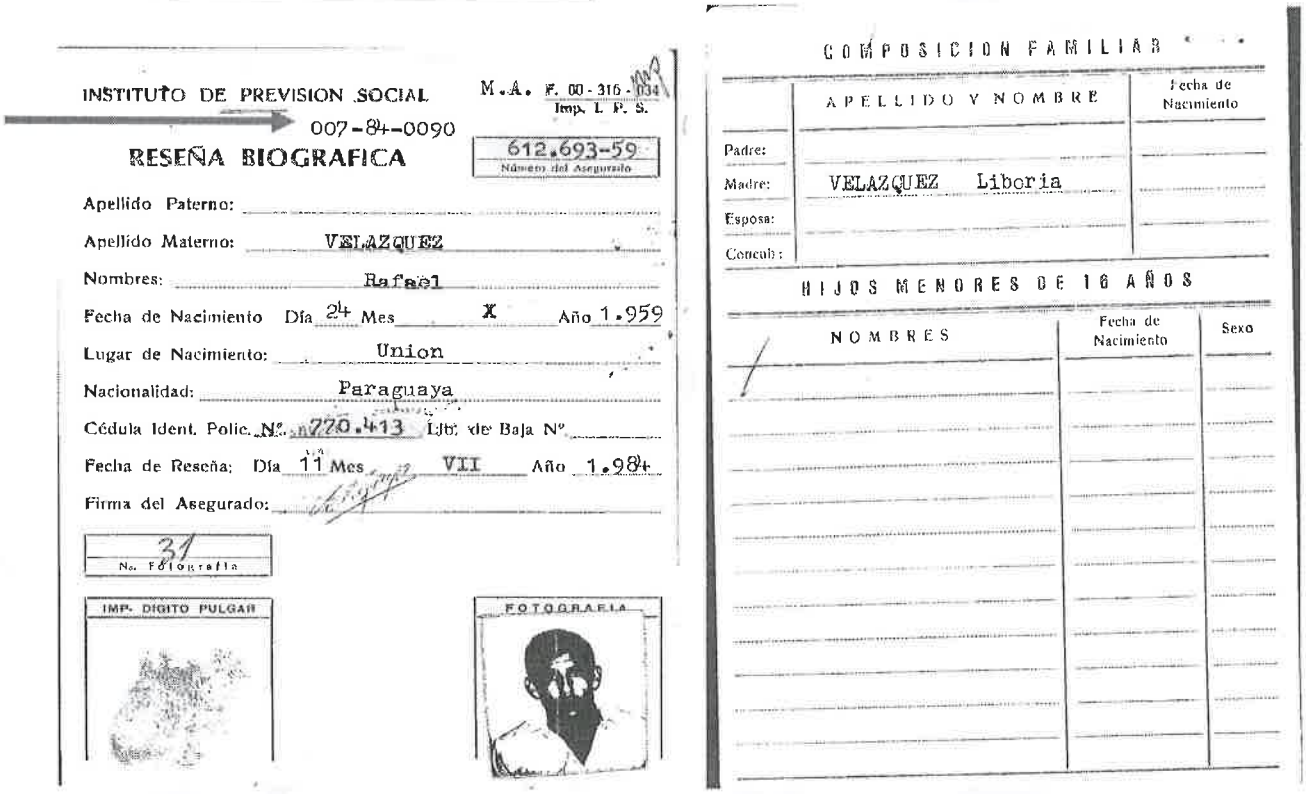

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL M.A. F. 00-316-034 Imp. I. P. S.

007-84-0090

RESEÑA BIOGRAFICA

612.693-59 Número del Asegurado

Apellido Paterno:

Apellido Materno: VELAZQUEZ

Nombres: Rafael

Fecha de Nacimiento Día 24 Mes X Año 1.959

Lugar de Nacimiento: Union

Nacionalidad: Paraguaya

Cédula Ident. Polic. N° 770.413 Lib. de Baja N°

Fecha de Reseña: Día 11 Mes VII Año 1.984

Firma del Asegurado:

31 No. Fotografía

IMP. DIGITO PULGAR

FOTOGRAFIA

COMPOSICION FAMILIAR

	APELLIDO Y NOMBRE	Fecha de Nacimiento
Padre:		
Madre:	VELAZQUEZ Liboria	
Esposa:		
Concub.:		

HIJOS MENORES DE 16 AÑOS

NOMBRES	Fecha de Nacimiento	Sexo

Se puede apreciar en la imagen que antecede, la fecha de expedición de la Reseña Biográfica: 11/VII/1984, con Cédula de Ident. Polic. N° 770.413, con el nombre: RAFAEL VELAZQUEZ (Asegurado N°1) con fecha de nacimiento: 24/X/1959, lugar de nacimiento: Unión, y con la asignación del número de asegurado: 612.693-59, en el encabezado se observa el siguiente número: 007-84-0090, que según las verificaciones realizadas por Auditoría Interna, en el Sistema Beneficio a Largo Plazo-SBELAP corresponde, a la Razón Social: DEGREMONT S.A. (primera patronal).

2) IMAGEN - TARJETA INDICE ALFABETICO.

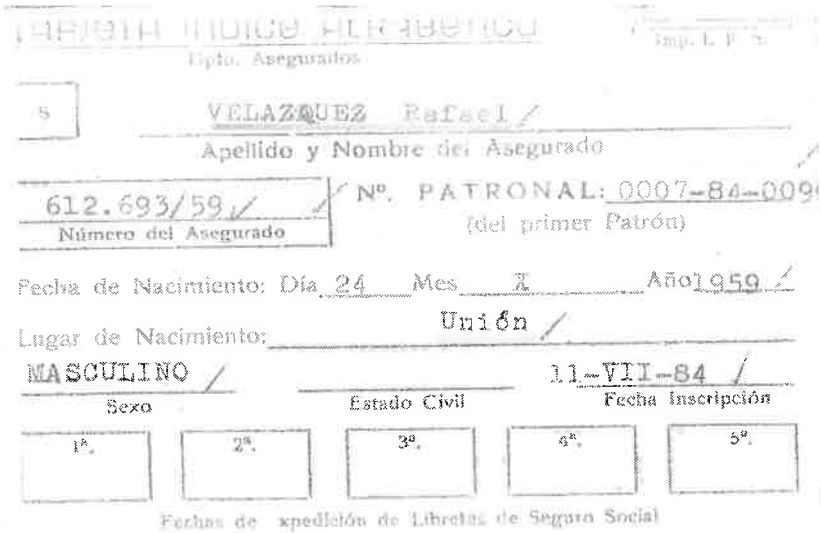

Dpto. Asegurados

S VELAZQUEZ Rafael
Apellido y Nombre del Asegurado

612.693/59
Número del Asegurado

Nº. PATRONAL: 0007-84-009
(del primer Patrón)

Fecha de Nacimiento: Día 24 Mes X Año 1959

Lugar de Nacimiento: Unión

MASCULINO — Sexo
Estado Civil
11-VII-84 — Fecha Inscripción

1ª. | 2ª. | 3ª. | 4ª. | 5ª.

Fechas de expedición de Libretas de Seguro Social

Se puede apreciar en la imagen la fecha inscripción en la Tarjeta Índice Alfabético: 11/VII/1984, con Cédula de Ident. Polic. N° 770.413, del asegurado: RAFAEL VELAZQUEZ (Asegurado N°1) con fecha de nacimiento: 24/X/1959, lugar de nacimiento: Unión, y con la asignación del número de asegurado: 612.693/59, en el encabezado la Patronal Número N° 0007-84-0090, el cual corresponde a la Razón Social: DEGREMONT S.A., (según las verificaciones realizadas por Auditoría Interna, en el Sistema Beneficio a Largo Plazo-SBELAP.

CUARTA SOLICITUD:

Se verifica Expediente **EXP-0000-2019-017915** de fecha: 15/04/2019, a través de la Solicitud N° 0349332, con caratula "*Notas varias*" donde el asegurado manifiesta que: "*no aporto con las patronales N° 0554-40-0173 HUPER Y CIA. SRL., 000-40-0502, MATECO SOCIEDAD ANONIMA, 0251-23-0001- IND. NACIONAL ALGODONERA DEL PARAGUAY S.A. INALPA. SOLICITA QUE SE VERIFIQUE PORQUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA YA INACTIVO*".

QUINTA SOLICITUD:

A través del Expediente – EXP-0000-2019-056203 de fecha 29/11/2019, el señor **Sr. Rafael Velázquez,** con C.I. N° 770.413, presenta Nota en carácter de **Declaración Jurada** manifestando cuanto sigue:

1.) "Declaración de Empleadores.

1) *Grandes Tiendas de Asunción La Riojana S.A. con Número Patronal: 0002-61-0123. Periodo comprendido entre Enero/1992 a Diciembre/1994.*
2) *Comercial e Industrial e Inmobiliaria Vicente Pallares con Número de Patronal: 0006-38-0015. Periodo comprendido entre Junio/1994 a Diciembre/2001.*
3) *Yacyreta GAS S.R.L. con Número Patronal 0402-601-0073. Periodo comprendido entre Enero/2001 a Diciembre/2011.*
4) *Degremont S.A. con Número Patronal. Periodo comprendido entre Junio/1983 a Julio/1984.*

5) *Vipal S.A. con Número Patronal 0002-61-4628. Periodo comprendido entre Octubre/2011 hasta Noviembre/2019.*

2.) *Empleadores donde NO preste Servicios Laborales:*

a) *MATECO S.A. con Número Patronal: 0006-400-502*
b) *INDUSTRIAL ALGODONERA DEL PARAGUAY S.A. (INALPA) con inscripción patronal: 0251-23-0001.*
c) *JOSE MARIA VARGAS PEÑA APEZTEGUIA con Número Patronal: 0251-31-0004.*
d) *MICAL S.R.L. SUCURSAL CAAGUAZU con Número Patronal: 0251-61-168.*
e) *CENTRAL COOPERATIVA NACIONAL LTDA. CREDIC con Numero Patronal: 0251-62-0002*
f) *HUPER & CIA S.R.L. con Número Patronal: 0554-40-0173.*
g) *SADE SACCIFIM SUCURSAL PY. Con Número Patronal: 006-40-0286.*
h) *SOCIEDAD BRASILERA DE ELEC. SUP. Con Número Patronal: 0251-51-0002.*
i) *CONSORCIO CARRETERA CORONEL OVIEDO- SAN ESTANISLAO con Patronal: 0251-40-0002.*
j) *REPRESENTANTES DE TECHINT CIA. TENICA INT. S.A.C.E.I.*

Parte de la Nota señala también *"...En tal carácter **solicito la eliminación** de las mencionadas empresas de mi histórico laboral..."*.

*"...Así mismo, manifiesto en carácter de Declaración Jurada que el Expediente N° 0000-2018-0027- de fecha 18/01/2018 **no corresponde a una solicitud declarada por mi persona,** motivo por el cual también solicito el desglose del expediente de mis antecedentes jubilatorios"*.

Firma al pie del escrito el Señor RAFAEL VELAZQUEZ, con C.I. N° 770.413.-

---

Es importante mencionar que éste equipo auditor, ha observado dentro de las documentaciones, que la Dirección de Administración de Jubilaciones cumplió con el procedimiento en caso de dudas, solicitando aclaraciones de los **NÚMEROS DE SEGURO**, al Departamento de Servicios – AOP, y en respuesta a lo solicitado remiten copia de la *"RESEÑA BIOGRAFICA"* y "TARJETA INDICE ALFABETICO".

Asegurado N° 2

Nombre y Apellido: Rafael Velázquez
Fecha de nacimiento: 24-10-1959
Lugar de nacimiento: GENERAL JOSE E. DIAZ
Cédula de identidad N°:
Expedido el 04/05/2001: C.I. N° 770.413
Expedido el 03/02/2012: C.I. N° 7.063.204

PRIMERA SOLICITUD:

Se verifica, inicio de trámites por medio del Expediente; EXP-0000-2018-002799, de fecha: 18/01/2018, a través de la Solicitud N° 0311310, donde solicito "*Estado de Cuenta*", con la siguiente observación en el formulario: "*adjunta número de ci N° 770.413, que figuraba*

anteriormente en la empresa MATECO S.A. y la cédula 7.063.204 que también le corresponde al asegurado Velázquez Rafael"

Solamente presento, copia de 2 (DOS) cédulas de Identidad, una cara **con el N° 770.413**, no se observa el revés del mismo.

Presento, además copia de otra Cédula de Identidad con el siguiente **N° 7.063.204** con fecha de expedición 03/02/2012.

SEGUNDA SOLICITUD:

Se observa, solicitud *"Estado de* **cuenta** *p-jubilación"* a través del Expediente **EXP-0000-2019-001186** - N° 0340740 de fecha 09/01/2019, con la descripción de haber trabajado en la patronal: MATECO SOCIEDAD ANONIMA – N° de Patronal 0006-40-0502, desde **ENERO/1997 hasta DICIEMBRE/2017.**

Por otra parte, se verifica Nota Interna PR/GPE/N° 271/2019 de fecha 03/12/2012 de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, donde la Oficina Unidad de Asistencia Técnica G.P.E., ha emitido: Informe técnico con el siguiente parecer, respecto a la Solicitud del Señor RAFAEL VELAZQUEZ con C.I. N° 7.063.204; que pasamos a resaltar a continuación:

"….//// deberá presentar ante la Dirección de Administración de Jubilaciones:

*a) **Constancia expedida** por la Firma Patronal MATECO S.A. con inscripción N° 0006-40-0502 de haber sido trabajador de la empresa debiendo constar la fecha de entrada y salida, datos obrantes en su Cédula de identidad. En su defecto, acreditar dicha situación por la vía de la Información Sumaria de Testigos...".*

TERCERA SOLICITUD:

En fecha 10/01/2020 el señor Rafael Velázquez con C.I. N° 7.063.204, a través del Expediente EXP-0000-2020-001268 - Solicitud N° 0369009, presenta Notas Varias adjuntando Certificado de trabajo emitida por la firma patronal MATECO. S.A., manifestando lo siguiente: *"...**CERTIFICO**: Que el Sr. Rafael Velázquez con C.I. N° 7.0063.204, perteneció al plantel de empleados de la empresa MATECO S.A.; desempeñándose en el cargo de Ayudante de Deposito, desde el **mes de Octubre del año 2010 hasta el mes de octubre del año 2017**".* Al pie, se encuentra la firma María Cristina Florentín Alvarenga, RECURSOS HUMANOS – MATECO CONSTRUCCIONES S.A..."

Por otra parte, y a fin de corroborar, la duda de la emisión de **un mismo número de cédula de identidad a 2 (DOS) personas**, por el ente encargado de expedir; dicha documentación, hemos solicitado en fecha 11/07/2022, por medio de la Nota Institucional; al Departamento de Identificaciones - Policía Nacional por Nota PR/SG N° 2803/2022, la información en relación a los siguientes puntos:

1- *"En qué fecha se le otorgó la Cédula de Identidad N° 770.413 al Sr. RAFAEL VELAZQUEZ, nacido en fecha 24 de octubre de 1959 en Gral. José Eduvigis Díaz.*
2- *En qué fecha se otorgó la numeración N° 7.063.204 de Cédula de Identidad al Sr. RAFAEL VELAZQUEZ, nacido en fecha 24 de octubre de 1959 en Gral. José Eduvigis Díaz.*
3- *En qué fecha se le otorgó la Cédula de Identidad N° 770.413 a su HOMONIMO el Sr. RAFAEL VELAZQUEZ, nacido en Unión.*
4- *El Sr. RAFAEL VELAZQUEZ, nacido en Unión, antes de otorgarle el N° de Cédula de Identidad 770.413, contaba con otro número de Cédula de Identidad, mencionar el mismo y fecha de expedición".*

En la información remitida por el Departamento de Identificaciones – Policía Nacional, a través de la NOTA ALDI N° 4693/2021, pasamos a exponer parte del texto: ...//en *referencia a la Cédula de Identidad N° 770.413, emitida por primera vez en fecha 02 de abril de 1975; se informa que la misma corresponde e Identifica a RAFAEL VELAZQUEZ, paraguayo, casado, de 62 años de edad, nacido en fecha 24 de Octubre de 1.959 en la Ciudad de Unión, hijo de Liboria, cónyuge Candelaria Ectheverry, ultimo domicilio registrado Compañía 10 Laurelty- Km. 23 de la Ruta de Py. 2, Ciudad de Capiatá, según base de datos del sistema informático y cuaderno de registro de entrada de Cédula de identidad..."*

*//...informo además que, por error involuntario fue emitida la misma Cédula de identidad en fecha **04 de mayo de 2.001**, a su homónimo RAFAEL VELAZQUEZ paraguayo, soltero de 62 años de edad, nacido en General José Eduvigis Díaz el 24 de octubre de 1959, hijo de Casimira Velázquez, ultimo domicilio registrado Km.23 de la Ruta Py. 2, Ciudad de Capiatá, según consta en el registro histórico de expedición de Cedula de identidad.*
Lo subrayado es de Auditoría.

A petición de parte y a fin de subsanar el error material, ***en fecha 03 de febrero de 2012****, se expidió Cédula de Identidad N° 7.063.204 a RAFAEL VELAZQUEZ, paraguayo soltero, de 62 años de edad, nacido en General José Eduvigis Díaz ..//* **ASEGURADO N° 2.**

Sometidas a estudios comparativos las huellas dactilares obrantes en el registro de Cédula de Identidad, .../// se pudo comprobar que las mismas no se corresponden entre sí, por lo tanto no se trata de la misma persona...-

Además, es importante mencionar; el **Dictamen DIJ/DDC/N° 537/2020** de fecha 23/07/2020 remitido por la Dirección Jurídica, del Instituto, donde mencionan lo siguiente: "*...no contamos con ningún documento que justifique el cambio de número de cédula del mismo...*"; al respecto, dando continuidad y contando con respuesta oficial, formulado, por Departamento de Identificaciones, Policía Nacional, **verificamos que durante los años 2001 a 2012, por un periodo de 11 años, los Asegurados N° 1 y N° 2 tuvieron la misma numeración de Cédula de Identidad.**

Asegurado N° 3

Nombre y Apellido: Rafael, Velázquez Martínez
Fecha de nacimiento: 24-10-1959
Lugar de nacimiento: CORONEL OVIEDO
Cédula de identidad N°: 1.073.493

TARJETA INDICE ALFABETICO
Dpto. Asegurados
Imp. I. P. S.
S
VELAZQUEZ MARTINEZ Rafael
Apellido y Nombre del Asegurado
512.083-59
Número del Asegurado
Nº. PATRONAL 0-06-40-0286
(del primer Patrón)
Fecha de Nacimiento: Día 24 Mes X Año 1.959
Lugar de Nacimiento: Coronel Oviedo
Masculino
Sexo
Estado Civil
4-VII-79.-
Fecha Inscripción
1ª. 2ª. 3ª. 4ª. 5ª.
Fechas de expedición de Libretas de Seguro Social

Tal como se observa en el cuadro expuesto más arriba, de la "*Tarjeta Índice Alfabético*" correspondiente al señor: **RAFAEL VELAZQUEZ MARTINEZ**, sería el **Asegurado N° 3**, el cual contienen los siguientes datos: fecha inscripción 4-VII-79, con fecha de nacimiento: 24/X/1959, lugar de nacimiento: Coronel Oviedo, y con la asignación del número de asegurado: 512.083/59 además, se encuentra la inscripción (de la primera Patronal) N° 0006-40-0286, el cual corresponde a la Razón Social: **SADE SACCUFUN SUC. PARAGUAY** (según las verificaciones realizadas por Auditoría Interna, en el Sistema Beneficio a Largo Plazo-SBELAP).

Así también hemos verificado el reporte del Sistema "*Consulta de Comprobación de Derecho*", donde se verifica que actualmente el **Sr. Rafael Velázquez Martínez**, con **C.I. N° 1.073.493**, figura

como asegurado **BENEFICIARIO** de su hija, Antonia Guadalupe Velázquez Esteche, con C.I. N° 5.578.311, empleada de la Empresa COVICA S.A desde el año 2018.

Según verificaciones del Sistema de Beneficio a Largo Plazo – SBELAP, no dio ingreso a ninguna solicitud para tramites Jubilatorios ante el Instituto.

Conforme a los hechos descriptos; de las verificaciones y análisis realizados por este equipo de trabajo, se observa el registro incorrecto y/o repetido por parte de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, al momento de asignar mismo número de seguro a 3 (tres) personas en determinados periodos, debido a la existencia de coincidencias en cuanto a nombre y apellido con misma fecha de nacimiento (día/mes/año) e incluso número de cédula de identidad.

Es importante mencionar que esta situación, ha sido observada por esta Auditoría en varios Informes resultantes de auditoría puntuales iniciadas a raíz de denuncias ingresadas a la Institución, con relación a casos similares de "*HOMONIMOS*", al momento del inicio de gestiones de parte de los asegurados para los tramites Jubilatorios.

Al respecto, el ***Manual de la Asegurada y del Asegurado*** - Versión 2012 menciona: ***¿Cómo se identifica el/la Asegurado/a?***

*La identificación del/la asegurado/a **se verifica y comprueba a través de la Cédula de identidad expedida por la Policía Nacional**...//*

Así también la **Resolución C.A. Nº 005-052/15** de fecha 03/02/2015. *"Por lo que se establece de manera permanente la vigencia del criterio institucional unificado respeto a los salarios migrados entre sistemas de bases de datos, establecidos en la Resolución C.A. Nº 023-043/13, de fecha 19 de marzo de 2013 y se aprueban las reglas generales para la construcción de la historia laboral de los asegurados del Instituto de Previsión Social"*

Anexo
Reglas Generales para la consecución de la historia Laboral y Aceptación de la documentación Alternativa de Respaldo.

II. En caso de homonimia:
Se procederá a verificar:

- ✓ *Registros del Departamento de Servicios de la Dirección de Aporte Obrero Patronal (reseña biográfica e índice alfabético), o*
- ✓ *Constancia de trabajo, o / Declaración jurada y testificada de al menos dos compañeros de trabajo que figuren en la planilla de aportes, como prueba de la relación y el desempeño de la actividad laboral en dicha patronal, o*
- ✓ *Información Sumaria de Testigos.*
- ✓ *El Constancia de trabajo deberá contar con sello de la empresa y firma del representante legal o encargado de RRHH, en la misma deberá aclarar el nombre con el cual fue registrado en la planilla.*

III. El mismo asegurado figura con diferentes denominaciones (primer o segundo nombre y/o apellido) en la planilla.
Se procederá a verificar:

- ✓ *En reseña biográfica e índice alfabético, o*
- ✓ *Datos de la Policía Nacional, o*

- ✓ *Constancia de trabajo*, o*
- ✓ *Libreta del Seguro Social y Tarjeta de comprobación de derechos, a los efectos de aclarar el nombre.*

RECOMENDACIONES:

A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUBILACIONES:

- Implementar mecanismos que permitan la correcta utilización de la compilación de los diversos registros con que cuenta el Instituto, ante la duda con relación a números de seguro, realizar las gestiones correspondientes para la regularización, a fin de evitar situaciones similares expuestas en el presente hallazgo.

A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUBILACIONES:
A LA DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL:

- Trabajar conjuntamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones con el objeto de identificar irregularidades y unificar la información sobre los asegurados, realizar los ajustes necesarios en el Sistema Informático de Beneficio a Largo Plazo – SBELAP, de modo a contar con información confiable, eficiente y oportuna, a fin de evitar una concesión errónea de beneficios.

H.2.- FALTA DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y/O CRITERIOS INSTITUCIONALES, QUE ESTABLEZCAN PARÁMETROS RESPECTO A LOS BLOQUEOS DE APORTES.

El equipo auditor verificó las documentaciones obrantes del Expediente físico, en la que se observa NOTA INTERNA PR/GPE/N° 268/2019 de fecha 01/12/2012, de la Unidad de Asistencia Técnica, dependiente de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, en la que se concluyó parecer, donde se expresa en el punto N° 2: *"En cuanto a las Firmas Patronales donde presto servicios laborales el Sr. RAFAEL VELAZQUEZ con C.I. N° 770.413 quedan aclaradas con la NOTA presentada como Expediente N° 0000-2019-056203 CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA* ***debiendo anularse los informes obrantes en el expediente y eliminar del Sistema Informático SBELAP ....".***
La negrita es de Auditoría.

Dándole continuidad a lo antedicho también verificamos, MEMORANDUM DAJ/DAB/ABI N° 2942/2019 de fecha 17/12/2019, en el cual la Sección Información de Salarios, dependiente de la Dirección de Administración de Jubilaciones, solicitó informe, al Departamento de Servicios, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal en relación al Asegurado Sr. RAFAEL VELAZQUEZ con CI. N° 770.413; *"...a fin de proceder a la eliminación de los salarios en consolidado de aportes del asegurado..."*.

De acuerdo a los documentos proporcionados, se verifica MEMORANDUM DAP/AP1/ N° 322/2020, de fecha: 03/08/2020, de la Sección Liquidación y Emisión de Comprobantes, donde se dirige al Departamento de Aportes, dependiente de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, y por su intermedio a la Dirección de Administración de Jubilaciones a fin de informar que; en referencia al **Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 537/2020** *"Solicitud de anulación de los aportes, SR.*

RAFAEL VELAZQUEZ CON C.I. N° 770.413", y en virtud al mismo se realizó el bloqueo de los aportes por parte de la Sección Liquidación y Emisión de Comprobantes del Departamento de Aportes, a continuación trascribimos lo más importante:

"...Que, los aportes del Sr. RAFAEL VELAZQUEZ C.I. N° 770.413, fueron BLOQUEADOS, por el Departamento de Aportes, ante los hechos expuestos, corresponde la aplicación directa de medidas administrativas, en consecuencia a los aportes realizados por la firma MATECO S.A. Patronal N° 0006-40-0502 JOSE MARIA VARGAS PEÑA Patronal N° 051-31-0004 y HUPER & CIA. Patronal N° 0554-40-0173 no deberán ser considerados para el otorgamiento de eventual beneficio a largo plazo solicitar a los mismos informes sobre concesión de beneficios según Dictamen Jurídico..."

Por todo lo expuesto, se evidencia que; si bien contamos con el Dictamen emitido, por la Dirección Jurídica, que refirió "*ANULAR*" los aportes de las firmas mencionadas y que los mismos NO sean considerados para el eventual otorgamiento del beneficio a largo plazo; la Sección Liquidación y Emisión de Comprobantes, procedió al "BLOQUEO" de los salarios certificados, y NO fueron considerados para el cálculo de la jubilación del Asegurado N° 1; sin embargo no se emitió parecer jurídico respecto a trasferir los aportes actualmente bloqueados al Asegurado N°2, que según documentaciones le corresponden a éste último.

RECOMENDACIÓN:
A LA DIRECCION JURIDICA:

- Emitir dictamen con relación a las medidas administrativas a ser tomadas, respecto a los aportes bloqueados al **Asegurado N° 1** a fin de que los mismos sean relacionados al **Asegurado N° 2**, considerando que corresponden a salarios certificados, por lo que se requieren procedimientos legales que avalen la trasferencia.

H.3.- SEGÚN REPORTE DE "*COMPUTO DE SEMANAS CONSOLIDADO*" ACTUALIZADO, SE VISUALIZA EN EL ENCABEZADO, LA CUENTA PATRONAL MATECO S.A., QUE NO CORRESPONDE AL ASEGURADO RAFAEL VELAZQUEZ, CON C.I. N° 770.413, Y ADEMÁS LA MISMA NO FUE DECLARADA POR EL INTERESADO.

Por Nota Interna AI/DEF/N° 004/2021- NOT-4647-2021-00004 de fecha 19 de enero de 2021, hemos requerido a la Dirección de Administración de Jubilaciones, nos provea varias documentaciones, entre las que se enuncia en el *punto 1*: *...copia de Resolución en la cual se otorga la Jubilación al Señor **Rafael Velázquez** con C.I. **N° 770.413**...//".*

Dicha documentación fue remitida en fecha: 25/01/2021 por medio de la NOT-4647-2021-00004, en la que se observa que según **Resolución P.I.G.P.E.D.A.J. N° 83/2020**, de fecha: 07/12/2020, se resolvió en su ***Art.2*** *"...Conceder y abonar a los siguientes solicitantes los beneficios de* (lista sábana, en la que se observa el nombre del asegurado en cuestión):

a) JUBILACION ORDINARIA. LEY 98/92"

Liquidación	Cédula	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin	Monto	N° Solicitud
115491	770.413	VELAZQUEZ, RAFAEL	17/11/2020		3.367.130	385.946

Así mismo entre los antecedentes remitidos, obrantes en el Expediente físico, se observa reporte extraído del Sistema – SBELAP, con fecha de impresión: **29/10/2020**; y fecha de salida: **21/10/2019**; igualmente se observa en el encabezado donde se lee *"Historia Laboral"*: **FISCALIZADO**, con **32 años y 8 meses**.

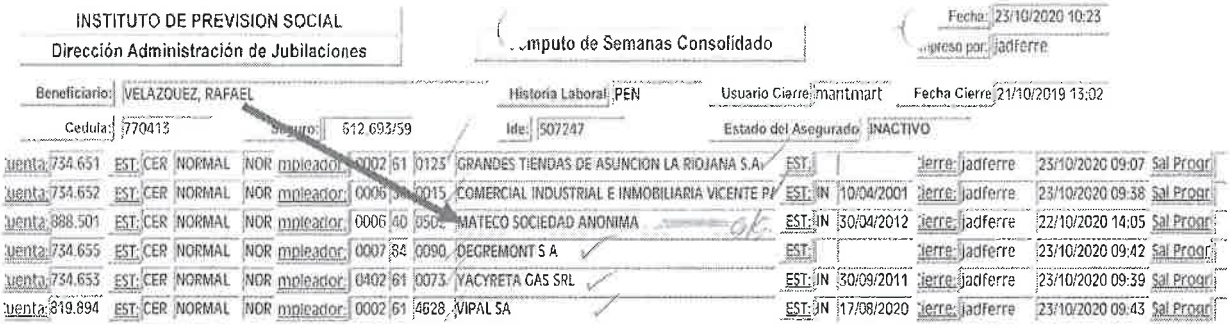

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Administración de Jubilaciones

...mputo de Semanas Consolidado

Fecha: 23/10/2020 10:23
...preso por: jadferre

Beneficiario: VELAZQUEZ, RAFAEL | Historia Laboral: PEN | Usuario Cierre: mantmart | Fecha Cierre: 21/10/2019 13:02

Cedula: 770413 | Seguro: 612.693/59 | Ide: 507247 | Estado del Asegurado: INACTIVO

...uenta:	734.651	EST:	CER	NORMAL	NOR	mpleador:	0002	61	0123	GRANDES TIENDAS DE ASUNCION LA RIOJANA S.A.	EST:			...ierre:	jadferre	23/10/2020 09:07	Sal Progr
...uenta:	734.652	EST:	CER	NORMAL	NOR	mpleador:	0006	[illegible]	0015	COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA VICENTE PA	EST:	IN	10/04/2001	...ierre:	jadferre	23/10/2020 09:38	Sal Progr
...uenta:	888.501	EST:	CER	NORMAL	NOR	mpleador:	0006	40	050[illegible]	MATECO SOCIEDAD ANONIMA	EST:	IN	30/04/2012	...ierre:	jadferre	22/10/2020 14:05	Sal Progr
...uenta:	734.655	EST:	CER	NORMAL	NOR	mpleador:	0007	84	0090	DEGREMONT S A	EST:			...ierre:	jadferre	23/10/2020 09:42	Sal Progr
...uenta:	734.653	EST:	CER	NORMAL	NOR	mpleador:	0402	61	0073	YACYRETA GAS SRL	EST:	IN	30/09/2011	...ierre:	jadferre	23/10/2020 09:39	Sal Progr
...uenta:	819.894	EST:	CER	NORMAL	NOR	mpleador:	0002	61	4628	VIPAL SA	EST:	IN	17/08/2020	...ierre:	jadferre	23/10/2020 09:43	Sal Progr

En la imagen que antecede, se observa *"Reporte de Cómputos de Semanas Consolidados"*, correspondiente al **Señor VELAZQUEZ, RAFAEL**, con C.I. N° 770.413, en la que se verifica; la creación de la cuenta del empleador: **MATECO SOCIEDAD ANONIMA**, señalando así que el interesado trabajo en dicha Patronal.

En referencia al punto, en fecha 04/07/2022, nos hemos constituido en la oficina del Edificio Facundo Insfrán **PB**, en la Sección Información de Salarios, dependiente de la Dirección de Administración de Jubilaciones, a fin de que nos proporcione inicialmente, en forma impresa, las planillas de pagos de aportes, del Sistema de Beneficio a Largo Plazo – SBELAP, para realizar posteriormente, la **reconstrucción integral** de los aportes de las Patronales; donde trabajó el Asegurado N° 1.

En tal sentido, procedimos a analizar y tomar valida la "***Declaración Jurada***", realizada por él mismo, en su Nota de fecha: 28/11/2019, en la que además solicitó: "...***LA ELIMINACIÓN DE LAS MENCIONADAS EMPRESAS DE MI HISTÓRICO LABORAL...***".

Según se muestra a continuación:

"...DECLARACIÓN DE EMPLEADORES.

1) *GRANDES TIENDAS DE ASUNCIÓN LA RIOJANA S.A.*
2) *COMERCIAL E INDUSTRIAL E INMOBILIARIA VICENTE PALLARES*
3) *YACYRETA GAS S.R.L.*
4) *DEGREMONT S.A.*
5) *VIPAL S.A.*

EMPLEADORES DONDE NO PRESTE SERVICIOS LABORALES:

6) *MATECO S.A.*
7) *INDUSTRIAL ALGODONERA DEL PARAGUAY S.A. (INALPA)*
8) *JOSE MARIA VARGAS PEÑA APEZTEGUIA*
9) *MICAL S.R.L. SUCURSAL CAAGUAZU*
10) *CENTRAL COOPERATIVA NACIONAL LTDA. CREDIC*
11) *HUPER & CIA S.R.L.*

12) SADE SACCIFIM SUCURSAL PY.
13) SOCIEDAD BRASILERA DE ELEC. SUP.
14) CONSORCIO CARRETERA CORONEL OVIEDO- SAN ESTANISLAO.
15) REPRESENTANTES DE TECHINT CIA. TECNICA INT. S.A.C.E.I...".

De dicha verificación de los aportes y salarios, para la **reconstrucción acabada;** que fueron tomados para la concesión de la Jubilación, se observa la correcta asignación de los aportes en la "*Historia Laboral*", correspondiente al **Señor VELAZQUEZ, RAFAEL - Asegurado N° 1**, con **C.I. N° 770.413**, se cotejó además, que los aportes de la **Patronal N° 0006-40-0502 - MATECO S.A., NO** fueron tenidos en cuenta a la fecha, para el cálculo de la jubilación; sin embargo según registro verificado en fecha 05/09/2022, por Auditoría Interna; sigue figurando en el encabezado del reporte del Sistema SBELAP, la Patronal **MATECO S.A.** .

Al respecto, la ***Resolución C.A. N° 005-052/15*** *de fecha 03/03/2015, "Por la que se establece de manera permanente la vigencia del criterio institucional unificado respecto a los salarios migrados entre sistemas de bases de datos, establecido en la Resolución C.A. N° 023-043/13, de fecha 19 de marzo de 2013 y se aprueban las reglas generales para la construcción de la Historia Laboral de los asegurados del Instituto de Previsión Social.*

Reglas Generales para la consecución de la historia Laboral y Aceptación de la documentación Alternativa de Respaldo.

En todos los casos en que se solicite probar servicios y remuneraciones por periodos trabajados en relación de dependencia de asegurados, se aplicaran las siguientes reglas generales:

1. ***La base de referencia para la búsqueda de la información laboral, será la declaración realizada por el recurrente, en lo referente a las patronales y a los periodos de cotización con cada empleador.***

Cabe mencionar, una parte de la Resolución C.A. N° 048-012/04, de fecha 10/06/2004 ***"POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN ORDINARIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUBILACIONES",*** *Atribuciones y Responsabilidades: Funciones Específicas del Informante:*

- *//...Ingresar los salarios del Sistema AOP u otro sistema similar, grabar e* ***imprimir cada una de las cuentas.***
- *Cerrar todas las cuentas* ***que estén correctamente*** *e imprimir computo de semanas consolidado.*

De todo lo expuesto, cabe mencionar lo establecido en las normativas, donde describe lo siguiente; que para la búsqueda de la información laboral, se deberá tener en cuenta lo señalado por el asegurado, bajo el carácter de declaración jurada; como así también se deberán tener las cuentas debidamente correctas y cerradas, a fin de que se pueda imprimir los tramites, con el informe de "*Computo de Semanas Consolidado*".

RECOMENDACIONES:

A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUBILACIONES:
A LA DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL:

- Trabajar en forma conjunta con la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones**, a fin de realizar los ajustes necesarios considerando que la patronal MATECO S.A., NO le corresponde y/o no formo parte de la *"Historia Laboral"*, del **Asegurado N° 1 VELAZQUEZ, RAFAEL**, con **C.I. N° 770.413** a fin de que el *"Cómputo de Semanas Consolidado"* refleje el nombre de las patronales, donde presto servicios.

H.4.- SE VERIFICA INCONSISTENCIA EN LOS AÑOS DE APORTES CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO N° 2 - RAFAEL VELAZQUEZ, CONSIDERANDO QUE EL MISMO TUVO 2 (DOS) NÚMEROS DE CÉDULA DE IDENTIDAD 770.413 Y 7.063.204 ERROR COMETIDO POR IDENTIFICACIONES, DE LA POLICIA NACIONAL.

Según las documentaciones que fueron proveídas por la Dirección de Administración de Jubilaciones, correspondiente al Señor: VELÁZQUEZ, RAFAEL – **Asegurado N° 2**, con **C. I. N° 7.063.204**, sobre el inicio de los trámites ante el Instituto de Previsión Social, a través del EXP-0000-2018-002799, de fecha: 18/01/2018 - Solicitud N° 0311310, en la que solicito *"Estado de Cuenta"*, que según formulario se halla escrito la siguiente observación : " ...*Número de C.I. 770.413, que figuraba anteriormente en la empresa MATECO S.A. y con la cédula 7.063.204, que también le corresponde al asegurado Velázquez Rafael..."*)

Así también se observa, la Solicitud con la Caratula *"Estado de cuenta p- jubilación"* a través del Expediente **EXP-0000-2019-001186**, de fecha 09/01/2019, Solicitud N° 0340740, con la observación de haber trabajado en la Firma MATECO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA a través de la Patronal N° 0006-40-0502, desde ENERO/1997 hasta DICIEMBRE/2017.

En fecha 20/03/2019 se verifica, solicitud de informe por parte del Departamento de Admisión al Beneficio - Sección Información de Salarios, a través del MEMORANDUM DAJ/DAB/AB1 N° 503/2019, en el cual se solicita cuanto sigue: información del asegurado RAFAEL VELAZQUEZ con C.I. N° 7.063.204 y con nro. de seguro 0 (cero) ya que el mismo figura en las planillas con el número de seguro 612.693/59 a través de la Patronal 0006-40-502 (que según verificaciones por Auditoría Interna en los registros del Sistema - SBELAP, corresponde a la Firma MATECO S.A.*);* al respecto; por providencia, en respuesta, el Departamento de Servicios – AOP, informa: *"...NO LOCALIZAMOS NINGUN DOCUMENTO A FIN DE INSERTAR EL NRO DE SEGURO DEL RECURRENTE..."*.

Se verifica MEMORÁNDUM DAJ/DAB/AB1/N° 0852/2019, de fecha 17/04/2019, presentada por la Sección Información de Salarios, ante el Departamento de Admisión al Beneficio, en referencia a la: *"Solicitud sobre las medidas a tomar, sobre procedimiento de expediente dudoso"*, considerando la aparición de la solicitud del **Asegurado N° 2**, y la solicitud en curso del **Asegurado N° 1** en aquel entonces, ambos con el mismo nombre: **Rafael, Velázquez.**

Por otra parte se observa Nota Interna PR/GPE/N° 271/2019 de fecha 03/12/2019, a la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, por parte de la Oficina de la Unidad de Asistencia Técnica, informando que: previa verificación de los documentos, y a modo de prosecución de los tramites jubilatorios del asegurado RAFAEL VELAZQUEZ, con Cédula de Identidad N° 7.063.204,

deberá presentar ante la Dirección de Jubilaciones lo siguiente: *"...**CONSTANCIA** expedida por la Firma Patronal MATECO S.A., con la Inscripción N° 0006-40-0502 de haber sido trabajador de la empresa debiendo constar la fecha de entrada y salida, datos obrantes en su Cédula de Identidad, en su defecto, acreditar dicha situación por la vía de la información Sumaria de Testigos. Consecuentemente, se deberá substanciar los tramites jubilatorios conforme a los presupuestos de Ley..."*.

Posteriormente, se observa solicitud - Expediente EXP-0000-2020-001268, de fecha 10/01/2020 del señor Rafael Velázquez con C.I. N° 7.063.204 en la que presentó: **Notas Varias**; en dicha oportunidad hace entrega de "*Certificado de trabajo*" emitida por la firma patronal MATECO. S.A., que expresa cuanto sigue: "*...**CERTIFICO**: Que el Sr. Rafael Velázquez con C.I. N° 7.0063.204, perteneció al plantel de empleados de la empresa MATECO S.A.; desempeñándose en el cargo de Ayudante de Deposito, desde el mes de Octubre del **año 2010 hasta el mes de octubre del año 2017***". Al pie, se encuentra la firma María Cristina Florentín Alvarenga, RECURSOS HUMANOS – MATECO CONSTRUCCIONES S.A..."

En ese contexto, y contando con el informe de Identificaciones de la Policía Nacional, que menciona: "*//...por error involuntario fue emitida la misma Cedula de identidad en fecha **04 de mayo de 2.001,** a su homónimo RAFAEL VELAZQUEZ paraguayo, soltero de 62 años de edad, nacido en General José Eduvigis Díaz el 24 de octubre de 1959...*".

Es decir, que durante los años 2001 a 2012, por un periodo de 11 años tuvieron la misma numeración de Cédula de Identidad, los Asegurados N° 1 y N° 2, Rafael Velázquez.

Si bien la Dirección Jurídica emitió un dictamen, para que sean ANULADOS los aportes del Asegurado N° 1 correspondiente a las patronales: MATECO S.A. N° 0006-40-0502, JOSE MARIA VARGAS PEÑA N° 051-31-0004 y HUPER & CIA. N° 0554-40-0173 y que no deberán ser considerados para el otorgamiento de eventual beneficio a largo plazo; no se solicitó dictamen respecto al procedimiento legal a seguir para que los aportes que le corresponden al Asegurado N°2 sean relacionados al mismo.

Cabe mencionar una vez más, que la coincidencia de nombre, apellido, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad, ocasionaron errores al momento de la asignación de número de seguro por un lado, y por el otro, el mismo número de cédula de identidad, que por un periodo de 11 años tuvieron dos personas homónimas, al momento de verificar la concordancia de datos personales del solicitante consignados tanto en la solicitud como en el sistema, fueron incluidas las patronales del **Asegurado N° 2** al **Asegurado N° 1**.

Por otra parte, en fecha 22/09/2022 este equipo de trabajo, en comunicación vía telefónica al número corporativo (595 981) 55 64 10 con la Empresa MATECO CONSTRUCCIONES S.A., solicitando conversar con la encargada de Recursos Humanos, quien había emitido el "*Certificado de Trabajo*" 09/01/2020, en aquel entonces, a favor el Señor: **Rafael Velázquez**, con **C.I. N° 7.063.204**; en dicha ocasión le hemos solicitado un nuevo certificado rectificando la información, considerando que la misma persona contaba 2 (DOS) números y no tuvieron en cuenta dicho detalle, refiriendo la misma estar en conocimiento, y haber remitido nuevo Certificado de trabajo en fecha: 22/09/2022, mencionando dicha situación.

Si bien, la empresa MATECO, certifica que el **Asegurado N° 2**, cuenta con fecha de entrada a partir de Octubre/2010, en tal sentido, hemos verificado los registros de la base de datos con que cuenta

el Instituto de Previsión Social, Sistema Beneficios a Largo Plazo – SBELAP, en la que se observan "*Planillas de Aportes e Informe de Variaciones*" correspondiente al mes de **DICIEMBRE/1997** en adelante con el Número de Asegurado N° 612693/59, datos que coinciden con lo señalado por el interesado, bajo el carácter de declaración jurada.

Así también, sobre el punto hemos extraído del sistema SBELAP, el reporte de "*Computo de Semana Consolidado*" en fecha: 28/09/2022, donde se observa la "*Historia Laboral*" **parcial/preliminar**, de los años de aportes, visualizándose solamente **5 años y 5 meses** de aportes, en la Patronal MATECO S.A.

En atención a que, según planillas certificadas del Sistema REI, figura el nombre RAFAEL VELAZQUEZ con C.I. N° 770.413, (número de cédula que correspondía también al **Asegurado N° 2**), con el detalle en movimiento: PLURIEMPLEO, en la empresa HUPER & CIA S.R.L., dedicada a la actividad de construcciones, solicitamos al respecto en fecha: 13/09/2022 vía correo institucional al Dpto. de Aportes, la provisión de la "*Declaración Jurada de Salarios*" correspondiente a la Razón Social mencionada, a fin de que sean incluidas en el cómputo de semanas si correspondiere.

Según el sistema de Beneficio a Largo Plazo "*Consulta de Expedientes*" – SBELAP, el **Asegurado N°2** cuenta con **3 (tres) EXPEDIENTES presentados**, sobre trámites Jubilatorios, ingresados formalmente desde el 18/01/2018, ante la Dirección de Administración de Jubilaciones.

De acuerdo a las verificaciones realizadas por el equipo auditor, de los reportes extraídos de los registros informáticos, con que cuenta el Instituto, hemos elaborado la **reconstrucción provisoria y/o estimada** de su "*Historia Laboral*" constatando la **falta de inserción** de los siguientes años de aportes que reflejan en "*Cómputos de Semanas Consolidado*", del Señor **Rafael Velázquez**, con **C.I. N°.: 7.063.204 (recurrente)**, donde no tuvieron en cuenta los aportes de los años: 1997, 1998, 2008 al 2011 como así también NO figura parte de los aportes de la Empresa Patronal **MATECO S.A. N° 0006-40-0502 y de HUPER & CIA. S.R.L. N° 0554-40-0173**, ambas Patronales dedicadas a la actividad de construcciones, y que en determinados periodos fueron relacionados a su homónimo.

A continuación se presenta el siguiente cuadro realizado por el equipo de trabajo, respecto al Asegurado N° 2.

RECONSTRUCCIÒN DE LOS COMPUTOS DE SEMANAS CONSOLIDADO. ELABORADO POR A.I. CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO N° 2 -RAFAEL VELAZQUEZ, CON C.I.N° 7.063.204

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA DE SALARIOS
1997												528.090	**528.090**
1998	528.090	528.090	559.775	591.500	591.500	591.500	591.500	591.500	591.500	591.500	591.500	591.500	**6.939.455**
1999		591.500	591.500	453.491	-								**1.636.491**
2000													-
2001													-
2002													-
2003													-
2004													-
2005													-
2006													-
2007												1.341.775	**1.341.775**
2008	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	**16.101.300**
2009	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.341.775	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.408.864	**16.638.012**
2010	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.408.864	1.507.484	1.507.484	1.507.484	1.507.483	1.507.484	1.507.484	**17.498.087**
2011	1.507.484	1.507.484	1.607.982	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	**19.547.038**
2012	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.602.957	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	**19.843.509**
2013	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	1.658.232	**19.898.784**
2014	1.658.232	1.658.232	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	**21.557.014**
2015	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	**21.888.660**
2016	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.824.055	1.964.507	**22.029.112**
2017	1.964.507	1.964.507	1.964.507	1.964.507	1.964.507	1.964.507	2.041.123	2.041.123	2.041.123	340.187	-	-	**18.250.598**

Resultado de la reconstrucción = contabilizamos un total de 557 semanas, que correspondería a un estimado, de 11 años 14 meses de aportes, del cual le faltarían 3, 86 años aproximadamente, según lo declarado por el Asegurado N° 2.

Informaciones que fueron tenidas en cuenta por el equipo de trabajo, para la reconstrucción del Asegurado N° 2 (Planillas de pagos de aportes extraídos del Sistema Sbelap, y los reportes remitidos, Declaración jurada de Salarios (reportes del REI):

1.- Patronal N° 0006-40-0502- MATECO S.A., y
2.- las datos de la Patronal N°0554-40-0173 - HUPER & CIA. S.R.L., ya que estos en un determinado periodo fueron relacionados a su homónimo.

El equipo de trabajo ha tratado de ponerse en comunicación vía telefónica con el interesado, con los datos registrados declarados e ingresados, en el Sistema de Beneficio a Largo Plazo-SBELAP, sin poder contactar con el mismo.

De todo lo expuesto, se verifica que los aportes de la Patronal MATECO le corresponden en su totalidad al Asegurado N° 2 Rafael Velázquez, con C.I. N° 7.063.204, sin embargo se verifican inconsistencias en los años de aportes, ya que el periodo que tuvo el mismo número de cédula del Asegurado N° 1, fueron asignados a éste último. A la fecha estos aportes fueron bloqueados, pero no trasferidos al Asegurado N° 2, que según documentos obrantes le corresponden y los mismos deben ser relacionados, a fin de que impacte en su computo de semanas consolidados.

Así mismo, *en el **Artículo 59°.-** Jubilaciones. Artículo del Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 4.290/11 del 1° de abril del 2011.*
El Instituto concederá al Asegurado las siguientes Jubilaciones:

a) Ordinaria;
b) Invalidez por Enfermedad Común,
c) Proporcional.

RECOMENDACIONES:

A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUBILACIONES:

- Realizar la **verificación integral de los aportes**, que se encuentran en los registros del Sistema de Beneficio a Largo Plazo - SBELAP, Sistema de Aporte Obrero Patronal - SAOP y el Sistema Registro Electrónico de Información – REI, a fin de identificar/depurar los aportes correspondientes al **ASEGURADO N° 2**, considerando que se relacionaron aportes a su homónimo **ASEGURADO N° 1** que a la fecha se encuentran bloqueados.

- Remitir al CALL CENTER - DAJ, a fin de solicitar y/o de requerir alguna otra documentación en relación al **ASEGURADO N° 2**, considerando que el mismo, dio inicio a trámites formales ante el Instituto, hace 3 (tres) años, según expuesto en el presente hallazgo y posterior fiscalización a los "*Cómputos de Semanas Consolidado*" que impacten en el Sistema Beneficio a Largo Plazo-SBELAP.

CONCLUSIÓN

Conforme al trabajo realizado y a los resultados obtenidos y expuestos en el presente informe, concluimos que:

Por medio del análisis a través de las documentaciones obrantes, se observó el registro incorrecto, y/o repetido por parte de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, al momento de asignar un **mismo Número de Seguro** identificado en este caso con las Numeraciones: **512.083/59** y **612.693/59**, a 3 (tres) Asegurados en determinados periodos, debido a la existencia de coincidencias en cuanto al nombre y apellido, misma fecha de nacimiento (DIA/MES/AÑO) e incluso número de cédula de identidad, por lo que en el proceso de la Auditoría se los denominó:
Asegurado N° 1: Rafael Velázquez – C.I. N° 770.413
Asegurado N° 2: Rafael Velázquez – C.I. N° 770.413 Y 7.063.204
Asegurado N° 3: Rafael Velázquez M. – C.I. N° 1.073.493

Por error cometido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, fue emitido 1 (un) mismo número de Cédula de Identidad (**770.413**) a 2 (dos) personas homónimas, **Asegurado N° 1** y **Asegurado N° 2**, por un periodo de 11 (once) años, y que a petición del **Asegurado N° 2** al ente encargado de emitir el documento, fue subsanado el error, obteniendo un nuevo número de Cédula de Identidad (**7.063.204**).

Actualmente el **Asegurado N° 1**, se encuentra jubilado según Resolución P.I.G.P.E.D.AJ. N° 83/2020 de fecha: 07/12/2020, por lo que se verificó íntegramente el *"Cómputo de Semanas Consolidado"* actualizado correspondiente al asegurado, donde todos los aportes efectivamente le corresponden, sin embargo en el encabezado de Patronales, se observa el nombre de la firma MATECO S.A., que si bien los aportes de dicha patronal **NO** fueron tomados en cuenta para el computo de semanas, ya que el mismo asegurado bajo declaración jurada manifestó que no trabajo en la misma, el nombre de la patronal sigue figurando en el reporte.

Con respecto al **Asegurado N° 2**, inició trámites para jubilación adjuntando copias de Cédula de Identidad de ambos números (770.413 y 7.063.204), considerando que el mismo **tuvo 2 (dos) números de cédula de identidad**, declarando como única Patronal donde trabajó a MATECO S.A. desde Enero/1997 hasta Diciembre/2017, y cuya información se encuentra reflejada en la base de datos del Instituto de Previsión Social, Sistema Beneficios a Largo Plazo – SBELAP; sin embargo se verifican inconsistencias en los años de aportes del asegurado, ya que el periodo que tuvo mismo número de cédula del **Asegurado N° 1**, fueron asignados a éste último. A la fecha esos aportes fueron bloqueados al **Asegurado N° 1**, pero no fueron trasferidos al **Asegurado N° 2**, que según los documentos obrantes le corresponden y los mismos deben ser relacionados, a fin de que impacte en su cómputo de semanas consolidados.

Se verifica falta de procedimientos legales, en cuanto a la documentación que debe ser utilizada (resolución y/o dictamen), que establezcan parámetros para realizar procesos administrativos, considerando que se observan diferentes variantes en los término utilizados: **"ANULACION, ELIMINACION Y/O BLOQUEO"** de los aportes.

Es nuestro informe,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Pablo R. Costa G.
Auditoría Interna

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan José Morínigo
Auditoría Interna

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Claudia Gómez Blaettler
Auditoría Interna

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Ingrid Carolina Llamosas C.
Jefa Dpto. Auditoría Especializada y Forense
Auditoría Interna